



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2013 00346 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Benjamín Sánchez Ramírez
Demandado	Ricardo Botero Ruiz, Nico AP de Bruyín, Multiminerales S.A.
Decisión	Resuelve solicitud

En el memorial precedente la apoderada de la parte demandante, solicita que se continúe con el trámite del proceso, aduciendo que el mismo fue terminado por cláusula compromisoria, pero que el mismo no se concilió en el Tribunal de Arbitramento.

Al respecto, no se accede a la solicitud precedente, porque como lo reconoce la solicitante, en efecto, el proceso se declaró terminado mediante providencia del 13 de mayo de 2014, ya que prosperó la excepción previa de cláusula compromisoria, contemplada en el numeral 3º del art. 97 del C. de P. Civil, aplicable para ese caso. La consecuencia es como está claro, la terminación del proceso, tal y como lo prevé el numeral 7º del artículo 99 de esa normatividad. Ahora bien, ejecutoriada como se encuentra esa decisión de terminación, no es posible revivir el proceso.

Corresponde entonces al Tribunal de Arbitramento resolverlo, pues el mismo se encuentra investido con la facultad de administrar justicia.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

JS

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b46eab535459481bf5f961a9031959ed36d2fde76fd1ab824a7190b26cd63b5  
Documento generado en 05/03/2021 11:35:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>